

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 06 SEIS DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

CUADERNO DE ANTECEDENTES NÚMERO TESLP/CA/01/2022, INTERPUESTO POR LA C. AMALIA FÁTIMA RODRÍGUEZ SILVA, quien se ostenta con carácter de ciudadana integrante del partido político MORENA, **EN CONTRA DE:** *“la resolución de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia” por la que se resuelve “la negativa a la solicitud de registro del suscrito como aspirante a candidato a Congresista distrital de MORENA por el Distrito 6º Federal en el Estado de San Luis Potosí”(sic), DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 06 seis de octubre del año 2022 dos mil veintidós.*

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4º párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5º de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 36 fracción II, 44 fracción III y XXI, y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Glósese la comunicación oficial al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

SEGUNDO. *Se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a esta instancia local, la **resolución** de fecha 05 cinco de octubre del 2022 dos mil veintidós, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente **SUP-AG-235/2022**, cuyos puntos resolutivos establecen: “**PRIMERO.** La sala superior es competente para conocer del asunto. **SEGUNDO.** Se desecha de plano la demanda”, misma que tiene relación con el cuaderno de antecedentes TESLP/CA/01/2022.*

TERCERO. *En virtud de que la sentencia dictada por esa Sala Superior desecha de plano la demanda presentada por la C. Amalia Fátima Rodríguez Silva, remitida a esa Sala en cumplimiento al acuerdo de fecha 21 veintiuno de septiembre de 2022 dos mil veintidós, dictado dentro de los autos del cuaderno de antecedentes TESLP/CA/01/2022 del índice de este Tribunal, y al no haber materia de ejecución, escrito pendiente de acordar o actuación que practicar, **se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.***

NOTIFÍQUESE *y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional.*

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe. “

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**